



Registro de Constructores
XII Región
DPP 31/2019

INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE
CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES
MODALIDAD PRIVADA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y
URBANISMO A EMPRESA RGV CONSTRUCCIONES S.P.A,
RUT N°77.068.458-7.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **N° 00647**

PUNTA ARENAS, **02 DIC 2019**

VISTOS:

a).-La solicitud de inscripción de fecha 03.10.2019, presentada por **DON ROBERT GROOM VÁSQUEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD N°10.274.591-4**, Representante Legal de la **EMPRESA RGV CONSTRUCCIONES S.P.A, RUT N°77.068.458-7** para su inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Vivienda Sociales Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b).-El informe técnico N° 15, de fecha 29.11.2019, el cual determina que el constructor reúne los requisitos necesarios para su inscripción en el registro;

c).-El Informe jurídico N°51 de fecha 23.11.2019, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción

d).- La resolución N°1.600 de 2008, de la contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;

e).- Lo establecido en el D.S. N° 63 (V. y U.) de 1997 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

f).-Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;

CONSIDERANDO:

a).-Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto a) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°63 de 1997, razón por la cual procedo a dictar la siguiente

R E S O L U C I Ó N

1).-INSCRÍBASE, a **RGV CONSTRUCCIONES S.P.A, RUT N°77.068.458-7**, en el Registro Nacional de Constructores de Vivienda Sociales Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en **CUARTA** categoría, habilitada para actuar en las Regiones I, II, III,IV,V,VI,VII,IX,X,XI,XII, Metropolitana, XIII, XIV y XV.

2).-La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en la Región de Magallanes y Antártica Chilena. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 del D.S. N°63, de 1997, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la coordinadora la ratifique y una vez ratificada la inscripción esta tendrá carácter definitivo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]

JOSÉ MIGUEL HORCOS GUARACHI
Ingeniero Constructor
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena



[Handwritten initials]
AAB/AMM/MAS
DISTRIBUCIÓN

- Depto. Planes y Programas.
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia Art.7/g.-